



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0133-2018-MDM.**

Marcavelica, 22 de Marzo de 2018

**VISTO:**

El Proveído N° 0753-2018-MDM/ADM, de fecha 22-03-2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, relacionado autorización de giro de cheque para la ceremonia central y desfile por el 66° Aniversario del Distrito de Marcavelica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0002-2018-MDM de fecha 18-01-2018 el Concejo Municipal conforma las Comisiones por el 66° Aniversario del Distrito de Marcavelica, Año 2018;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0105-2018-MDM se aprueba el Presupuesto destinado a sufragar gastos del 66° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Marcavelica, el cual asciende a la suma de S/. 24,754.00 Soles.

Que, dentro de dicha suma está contemplado el presupuesto de gastos para ceremonia central y desfile por el 66° Aniversario del Distrito de Marcavelica;

Que, con Informe N° 038-2018-MDM/E-RRPP-II el Encargado de Relaciones Publicas, informa dentro de las actividades programadas por el 66° Aniversario del Distrito de Marcavelica, se ha programado para el día 25 de presente la ceremonia central y desfile, por lo que solicita la contratación de los servicios de: Misa y coro S/. 170.00, movilidad para las Instituciones Educativas S/. 1,200.00;

Que, con Informe N° 050-2018-MDM/ABAST el Jefe de Abastecimientos, recomienda se gire un cheque en calidad de encargo, por el importe de S/. 1,370.00 Soles, para la contratación de los servicios arriba indicados;

Que, con el Proveído del visto el Jefe de la Oficina de Administración, solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía que autorice el giro del cheque por el monto de S/. 1,370.00 (Un mil Trescientos Setenta y 00/100 Soles), a nombre del Sr. Gilmer Castro Mogollón-Jefe de Abastecimientos, para afrontar los gastos indicados en líneas precedentes, bajo la modalidad de encargo, debiendo efectuar la rendición documentada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – “Directiva de Tesorería”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, de lo antes expuesto y al amparo de lo establecido por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, cuando se trate de gastos de bienes y servicios, la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público es precedida por la emisión del documento que lo autorice; siendo así, debe contarse con la respectiva certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar**, el giro de cheque por la suma de **S/. 1,370.00 (Un mil Trescientos Setenta y 00/100 Soles)** a favor del **Sr. GILMER CASTRO MOGOLLÓN, Jefe de Abastecimientos**, bajo la modalidad de **Encargo**, para los fines indicados en los considerandos precedentes, debiendo efectuar la rendición documentada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-TF/77.15 “Directiva de Tesorería”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

**Artículo 2°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Tesorería y Abastecimientos, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c. (7)  
-Archivo.

Mg. William Simon Alcas Aguirre  
ALCALDE